

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR EL FRACCIONAMIENTO PREVISTO EN LA ORDEN HAC/320/2021, DE 6 DE ABRIL, –FRACCIONAMIENTO ERTE – DESDE LA OPCIÓN PAGAR, APLAZAR Y CONSULTAR



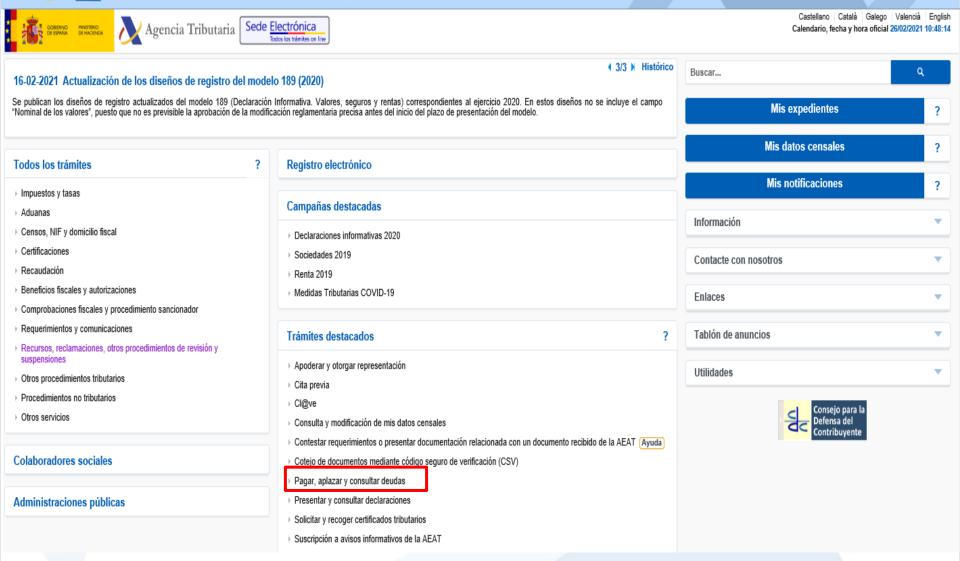
1. Acceso a la Sede Electrónica de la AEAT.

Para tramitar la solicitud de fraccionamiento ERTE de a través de Internet, acceda a la Sede Electrónica de la AEAT: https://www.agenciatributaria.gob.es

Al trámite de "Solicitar aplazamiento o fraccionamiento de deudas" dentro de la opción "Pagar, aplazar y consultar deudas" situado en el apartado "Trámites destacados".



www.agenciatributaria.es





Liquidaciones/Deudas - Consultar pagos realizados mediante transferencia

Sede Electrónica - Agencia Tributaria Inicio > Trámites destacados > Pagar, aplazar y consultar deudas Buscar... Pagar, aplazar y consultar deudas Mis expedientes Pagar Pagar deudas (soy el titular) Mis datos censales Pagar con número de justificante (Liquidaciones y autoliquidaciones) Pagar diligencias de embargo (no soy el deudor) Mis notificaciones Aplazar y fraccionar Información Solicitar aplazamiento o fraccionamiento de deudas Contestar requerimientos y otras gestiones de aplazamientos y fraccionamientos Contacte con nosotros Consultar Consultar deudas **Enlaces** Domiciliaciones Consultar pagos anteriores y Anulación NRCs. Tablón de anuncios



2. Identificación.

Para acceder a la presentación de la solicitud deberá identificarse con certificado electrónico, DNIe o Cl@ve PIN del declarante. Si va a utilizar certificado o DNI electrónico haga clic en el enlace "Acceda con certificado o DNI electrónico" y si va a utilizar el sistema Cl@ve PIN introduzca el DNI o NIE en la casilla.







Castellano Català Galego Valencià English Calendario, fecha y hora oficial 12/03/2020 19:55:51

* Introduzca su DNI/NIE DNI o NIE

O bien

> Acceda con certificado o DNI electrónico

Le recordamos que, además del propio titular, puede presentar la solicitud un tercero que actúe en su nombre, ya sea un colaborador social o un apoderado a realizar el trámite.



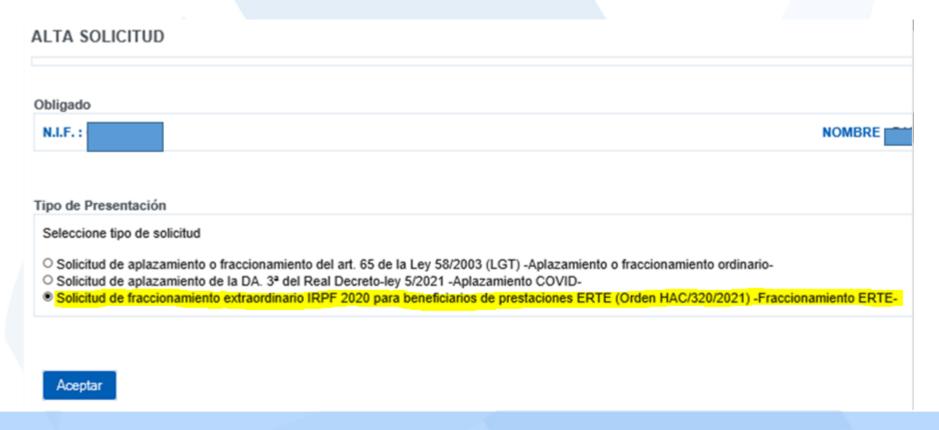
3. Elección del tipo de solicitud: "Solicitud de fraccionamiento extraordinario IRPF 2020 para beneficiarios de prestaciones ERTE (Orden HAC/320/2021) -Fraccionamiento ERTE-".

Se le mostrarán las diferentes modalidades de solicitud de aplazamiento/fraccionamiento que estén disponibles de acuerdo con la normativa vigente en el momento de la presentación.

Deberá seleccionar en *Tipo de presentación* la opción: "Solicitud de fraccionamiento extraordinario IRPF 2020 para beneficiarios de prestaciones ERTE (Orden HAC/320/2021) - Fraccionamiento ERTE-".



En *Tipo de presentación* deberá seleccionar la opción: "Solicitud de fraccionamiento extraordinario IRPF 2020 para beneficiarios de prestaciones ERTE (Orden HAC/320/2021) - Fraccionamiento ERTE-".





MUY IMPORTANTE

Es muy importante que tenga en cuenta que, en caso de que usted marque otra opción distinta de la indicada, la solicitud no se tramitará como fraccionamiento ERTE, sino que se tramitará siguiendo el régimen jurídico de la opción que usted haya marcado (Por ejemplo, si usted marca la opción "Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento del art. 65 de la Ley 58/2003 (LGT) - Aplazamiento o fraccionamiento ordinario", en ningún caso podrá obtener un fraccionamiento en seis fracciones, con vencimiento los días 20 de cada mes, siendo el primero el día 20 de julio de 2021 y sin intereses de demora; pudiendo conllevar, la denegación de la solicitud en caso de que no cumpla los requisitos establecidos por la normativa).



Al seleccionar esta opción, aparecerá un mensaje en el que se indicará que la solicitud de fraccionamiento queda sujeta a las condiciones y beneficios de dicho fraccionamiento ERTE, debiendo confirmar la misma.



ALTA SOLICITUD				
Obligado				
N.I.F. :	NOMBRE:			
Tipo de Presentación				
Seleccione tipo de solicitud				
Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento del art. 65 de la Ley 58/2003 (LGT) -Aplazamiento o fraccionamien	o ordinario-			
Solicitud de fraccionamiento extraordinario IRPF 2020 para beneficiarios de prestaciones ERTE (Orden HAC/32)	0/2021) -Fraccionamiento ERTE-			
MUY IMPORTANTE:				
Ha elegido solicitar fraccionamiento extraordinario para el pago de la deuda tributaria derivada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2020 (IRPF) para benef regulación temporal de empleo (ERTE), regulado en la Orden HAC/320/2021, de 6 de abril de 2021, por lo que su solicitud quedará sujeta a las condiciones y beneficios de dicho fraccionami				
A estos efectos, debe tener en cuenta que:				
- Si su solicitud cumple con los requisitos establecidos en la Orden Ministerial precitada:				
a) No será objeto de inadmisión.				
b) El pago se efectuará en seis fracciones, con vencimiento los días 20 de cada mes, siendo el primero el c	ía 20 de julio de 2021.			
c) No se devengarán intereses de demora durante dicho fraccionamiento.				
d) No será necesaria la aportación de garantía.				
- Si no cumple los requisitos establecidos para este fraccionamiento, su solicitud podrá ser objeto, según (artículos 65 y 82 de la Ley General Tributaria y en los artículos 44 a 54 del Reglamento General de Recaud				
Natura Conference				



4. Rellenar los campos de la solicitud.

Además de tener que identificar los datos de domiciliación bancaria, deberá identificar la clave de liquidación y el importe de la deuda a aplazar. El resto de campos ("Tipo de garantías ofrecidas" y "Propuesta de pago") aparecerán cumplimentados sin posibilidad de modificación.





Deudas (Claves de liquidación) (Ej:	A0260003156002139)				
Deuda1 (Clave de liquidación1)			Importe (Ej: 3500	0.00)	
Deuda2 (Clave de liquidación2)			Importe		
Deuda3 (Clave de liquidación3)			Importe		
Deuda4 (Clave de liquidación4)			Importe		
Deuda5 (Clave de liquidación5)			Importe		
Tipo de Garantias Ofrecidas					
Seleccione Modo a Garantizar					
● Exención					
Cumplimente los datos de domicilia	ación bancaria (obligatoria desde 1/1/201	0)			
Cd. Pais Iban	Dígito control Iban	Código Entidad	Código Sucursal	Cuenta DC	Código Cuenta
Propuesta de Pago					
Nº Plazos					
Periodicidad					
® "M" - Mensual					
Fecha Primer Plazo 20-07-2021					
Aceptar					



5. Presentar la solicitud.

Por último, deberá presentar la solicitud presionando el icono "Firmar y enviar". Le aparecerá un mensaje confirmando que la solicitud se ha dado de alta de forma correcta, así como la fecha y hora en que se ha realizado, pudiendo obtener el justificante de la presentación.

Avisos					
Su solicitud de aplazamiento / fraccionamiento ha sido	dada de alta correctamente en el sistema el día 1	a las	3horas.		
El código asociado a su expediente es el Este código será de utilidad para futuras referencias.					
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro Verificación ([



CONCLUSIONES (I).

- 1) El contribuyente, al presentar su declaración de IRPF 2020, podrá optar entre las siguientes modalidades fraccionadas:
- Solicitar en el **pago por domiciliación** un fraccionamiento del 60% para pagar el 30 de junio, y el pago del 40% restante para pagar por domiciliación el 5 de noviembre.
- Solicitar un aplazamiento o fraccionamiento convencional del art. 65 de la Ley General Tributaria, que implica el pago de intereses de demora.
- Solicitar el fraccionamiento especial ERTE (6 fracciones sin intereses) si cumple requisitos de la Orden HAC/320/2021.



CONCLUSIONES (II).

2) A la declaración de IRPF 2020 NO le es aplicable el aplazamiento COVID regulado en el RDL 5/2021 (de un pago a 6 meses, con carencia de los cuatro primeros).

